



Corrección de errores de la Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, de 5 de mayo de 2025, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades de protección animal en 2025

Advertido error en la Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, de 5 de mayo de 2025, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades de protección animal en 2025, cuyo extracto fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 121, de 20 de mayo de 2025, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 8, disposición décima, donde dice: "2. Asimismo, las entidades beneficiarias deberán dar adecuada publicidad de la percepción de la subvención y del carácter público de la financiación de las actividades y actuaciones objeto de la presente convocatoria mediante la colocación de cartelería y/o inserción en sus páginas web y redes sociales de la leyenda que se incluye como Anexo III de esta convocatoria";

Debe decir: "2. Asimismo, las entidades beneficiarias deberán dar adecuada publicidad de la percepción de la subvención y del carácter público de la financiación de las actividades y actuaciones objeto de la presente convocatoria mediante la colocación de cartelería y/o inserción en sus páginas web y redes sociales de la leyenda que se incluye como Anexo V de esta convocatoria".

En la página 9, disposición decimotercera, punto 2, donde dice: "a. Memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas durante el año 2025, conforme al modelo establecido en el Anexo I";

Debe decir: "a. Memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas durante el año 2025, conforme al modelo establecido en el Anexo III".

En la página 9, disposición decimotercera, punto 2, donde dice: "b. Memoria económica justificativa del coste de las mismas, conforme al modelo recogido en el Anexo II, con indicación de las facturas acreditativas de dichos gastos";

Debe decir: "b. Memoria económica justificativa del coste de las mismas, conforme al modelo recogido en el Anexo IV, con indicación de las facturas acreditativas de dichos gastos".

Madrid, a fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
P.D. El Director General de Derechos de los Animales
Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación
de competencias
José Ramón Becerra Carollo

CORREO ELECTRÓNICO: dgderechosanimales@dsca.gob.es

DIRECCIÓN POSTAL Y REGISTRO:
Paseo del Prado, 18 - 20
28071 Madrid

